DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16684
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5388161

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 26 de 2021	**HORA:**	03:30 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 2 No 7 – 12 Este. **P2:** Carrera 7 Este No 2 - 22.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100684.16 - Y1:98599.63 X2:100700.83 - Y2:98620.14 X3:100710.35 - Y3:98616.83 X4:100688.00 - Y4:98596.19		
BARRIO:	Santa Rosa de Lima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2		
UPZ:	96 – Lourdes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033PLZM	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42153		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 2 No 7 – 12 Este y de la **P2:** Carrera 7 Este No 2 - 22.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Para los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-5338	*(12/03/2011)*

El día 12 de marzo del 2011, personal del IDIGER realizó visita a los predios evaluados. En dicha visita se menciona que al costado posterior del predio P1, se presentó un avance del proceso de remoción de masa de tipo local sobre el talud de corte localizado al costado posterior, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, el material desprendido se depositó sobre el patio posterior de la vivienda, el movimiento posiblemente se podría extender hacia la zona de las habitaciones localizadas en el costado posterior, razón por la cual se recomendó la evacuación de la vivienda y a los responsables garantizar la estabilidad de la vivienda y de dicho talud de corte, (Ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios evaluados en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

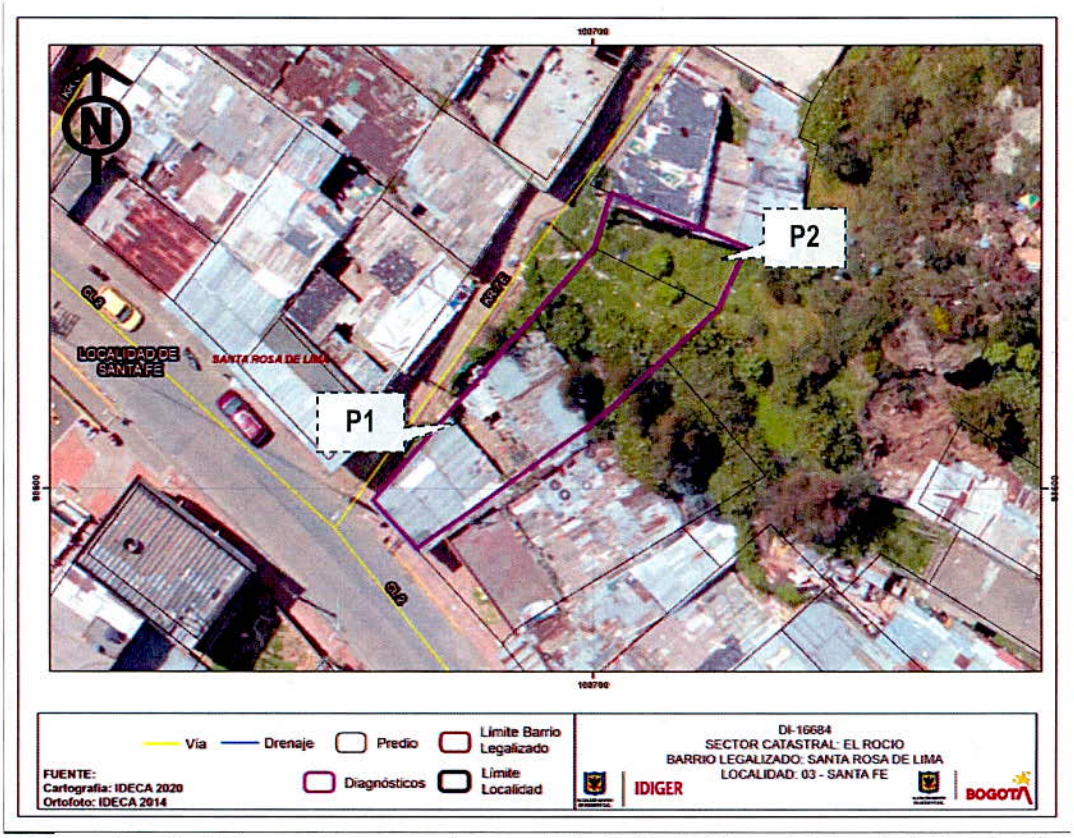

Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 2 No 7 – 12 Este.	AAA0033PLZM
P2	Carrera 7 Este No 2 – 22.	AAA0033PMAW

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5388161, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de noviembre de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la responsable de la vivienda. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al costado norte de la vivienda, se encuentra el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, es de aclarar que el lote del predio P2, se encuentra a una cota topográfica superior con respecto a la vivienda del predio P1, (Ver Fotografías 2 - 5).

En el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, se identifica la construcción de un muro en concreto con una altura de aproximadamente 1.5m, dicho muro presenta perdida de verticalidad, así como agrietamientos, en donde se evidencia que se han presentado colapsos parciales del mismo, sobre dicho muro no se identifican sistemas para el manejo de las aguas, situación que ha generado humedades sobre el muro perimetral de la vivienda del costado norte del predio P1, es de anotar que un tramo del muro colapsado en la actualidad se encuentra localizado al costado posterior de la cocina de la vivienda, (Ver Fotografía 6).

Se realizó verificación al interior del predio P2, el cual corresponde a un lote sin ningún tipo de uso, sobre el cual al parecer se están depositando escombros y basuras sobre el mismo, (Ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Deficiencias Constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Rosa de Lima.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Humedades al Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 4. Patio de la vivienda del predio P1, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 5. Muro en concreto entre los predios P1 y P2, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 6. Muro en concreto entre los predios P1 y P2, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 7. Lote vacío del predio P2, en el Barrio Santa Rosa de Lima.



Fotografía 8. Lote vacío del predio P2, en el Barrio Santa Rosa de Lima.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 2 No 7 – 12 Este.	María Cecilia Juajibioy	Edificación	Vivienda	1	Moderados
2	P2: Carrera 7 Este No 2 – 22.	Sin Informacion	Lote vacío	Sin uso	-	--------

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Nuevos colapsos de los elementos del muro de contención que quedaron expuestos al costado posterior de la vivienda del predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan y transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1) y de la Carrera 7 Este No 2 – 22 (P2), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5388161

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8821	26/11/2021	María Cecilia Juajibioy	Recomendación de evacuacion de la vivienda del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el muro de contención localizado al costado posterior.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención localizado al costado posterior.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 2 No 7 – 12 Este (P1) y de la Carrera 7 Este No 2 – 22 (P2), en el Barrio Santa Rosa de Lima la Localidad de Santa Fe, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071